



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 05-06-51841, mediante el cual se tramita la solicitud de licencia con goce de haberes del docente Miguel Ángel Haiquel, a cuyo efecto se emitieron las Resoluciones Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1389/06 y la Resolución HCACETS N° 100/06; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

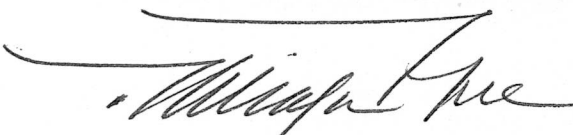
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 1389/06, por la que se dispone: **1)** Conceder al Arq. **Miguel Ángel HAIQUEL**, Legajo 31.378, licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, (Cód. 102), en la Cátedra de Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación con extensión a Seminario Opcional, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2007, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir desde el 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 1°- inc. b) de la Ordenanza 1/91, RR 1600/00 T.O.(Cód. (011). **2)** El Arq. Miguel Ángel Haiquel deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).

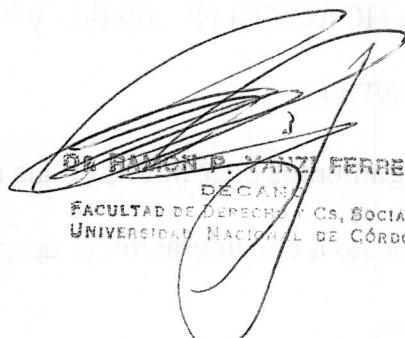
Art. 2°.- Aprobar la Resolución HCACETS N° 100/06 y en consecuencia conceder al Arq. **Miguel Ángel HAIQUEL**, Legajo 31.378, licencia con goce de haberes en el cargo por concurso de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, (Cód. 102) en la asignatura Planeamiento II, conforme lo dispuesto al Art.1°- inc. b) de la Ordenanza 1/91, RR 1600/00 T.O., a partir del día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2007, reconociéndole el uso del beneficio de licencia desde el 1 de agosto de 2006 y hasta el día de ayer.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a las Escuelas de Ciencias de la Información y de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN P. YANZÍ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 314/06.-